



RESOLUCION **1495**

NEUQUEN, 28 NOV 2019

VISTO:

Las Solicitudes N° 56024/D, N° 56033/D, N° 56034/D, N° 56035/D y N° 56039/D, emitidas por la Dirección General de Informática y Telecomunicaciones, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se solicita la contratación para la renovación de los servicios de Internet por fibra óptica, para disponer de ellos en los distintos sectores y dependencias municipales, por el término de doce (12) meses;

Que obra en actuaciones Notas N° 369-DGIyT-2019, N° 376-DGIyT-2019, N° 280-DGIyT-2019, N° 384-DGIyT-2019 y N° 381-DGIyT-2019, emitidas por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda, mediante las cuales solicita que la presente contratación de servicios se realice a favor de la firma DA.VI.TEL. S.A., destacando que dicha empresa ya provee el servicio de internet, por tanto es menester que sea la misma prestadora, además, dicha empresa es propietaria del activo donde confluyen todas las VLAN de los enlaces de fibra óptica contratados hasta el momento, no pudiendo compartirlo con otros proveedores por cuestiones de seguridad y administración, por tanto, se solicita que la presente contratación se encuadre dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3º) inciso 2º) puntos c) y h) de la Ordenanza N° 7838/97 y de los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto 425/2014;

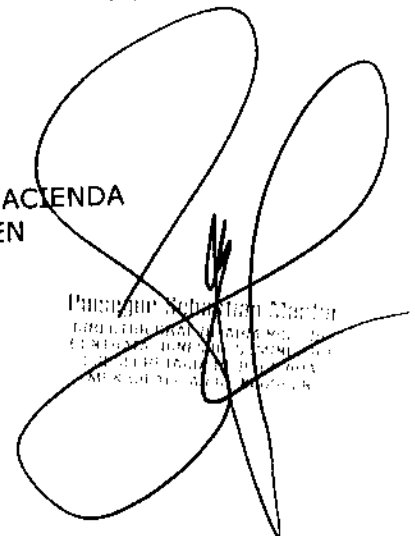
Que se cuenta con presupuestos del proveedor antes mencionado;

Que mediante Pases N° 1405/2019, N° 1415/2019, N° 1416/2019, N° 1417/2019 y N° 1411/2019, la Dirección de Gestión y Formulación Presupuestaria informa a la Subsecretaría de Hacienda que en el Proyecto de Presupuesto presentado el Concejo Deliberante para el Ejercicio 2020, se tuvieron en cuenta los presentes gastos, con el objeto de otorgar crédito para llevar a cabo las compras de referencia;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 incisos b) y e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
RESOLUCION:


Pascual Sebastián García
SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

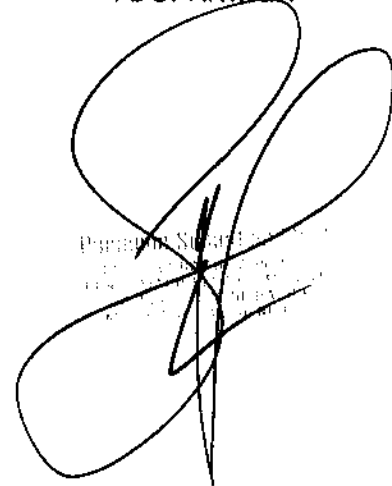
ARTICULO 1º) APROBAR la contratación directa de la firma DA.VI.TEL. S.A. - C.U.I.T. -----Nº 30-70939137-9, tramitada para la contratación de la renovación de los servicios de Internet por fibra óptica, para disponer de ellos en los distintos sectores y dependencias municipales, por el término de doce (12) meses, por el importe total de PESOS UN MILLON TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$ 1.335.000.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos Nº 72 incisos b) y e) y Nº 73.3 del Decreto Nº 425/14 y el artículo 3º) inciso 2) puntos c) y h) de la Ordenanza Nº 7838, según lo solicitado por el Director General de Informática y Telecomunicaciones, con la autorización del Secretario de Economía y Hacienda y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de -----Documentación información municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA
SP/SI

FDO. ARTAZA



Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2264</u>
Fecha <u>06.12.2019</u>